AÑO LECTIVO 2022

GRADO: PRIMERO

En cumplimiento de los artículos 27, 67, 68 y 70 de la Constitución y para asegurar el derecho a la educación del alumno beneficiario_____, los suscritos_____
_____
Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsables financieros (*entiéndase quienes responden económicamente por el menor*) del alumno beneficiario del servicio contratado y el representante legal del centro educativo **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO,** padre rector **FERNELLY CÁRDENAS GIRALDO**, por medio del presente celebramos el **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO. El presente es un contrato de cooperación educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones, de los educadores, los educandos y los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común establecido en el artículo 5° de la ley 115 del 94.

El presente documento tiene la calidad de titulo ejecutivo, podrá demandarse ejecutivamente las obligaciones expresadas en este titulo valor, Artículo 422 C.G.P

SEGUNDA: OBJETIVO. El objetivo del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero del alumno y el centro educativo para obtener la formación integral del alumno beneficiario de acuerdo con los alineamientos del P.E.I.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido:

a. Por parte del alumno beneficiario cumplir las pautas de las actividades pedagógicas programadas por el colegio.
b. Por parte del colegio impartir la formación integral contratada.
c. Por parte de los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero el pago del costo de servicio educativo que es esencial para la prestación del servicio.

CUARTA: DURACIÓN. Este contrato tendrá una vigencia de un (1) año lectivo escolar el que empezará a contar el 1 de febrero de 2022 al 30 de noviembre de 2022.
Su ejecución será sucesiva por períodos mensuales.

QUINTA: MATRICULA, PENSIONES Y OTROS COBROS . Por su parte los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero del alumno beneficiario se compromete al pago total de la tarifa anual de $ **4.696.377** más otros cobros periódicos , pagaderos de la siguiente manera : **MATRÍCULA** por valor de **$ 426.377 y** otros cobros por valor total de **$ 133.636**, en la fecha estipulada por el colegio, y una **PENSIÓN** mensual de $ **427.000** durante el año escolar, sumas que deberán ser canceladas dentro de los quince (15) primeros días de cada mes en la corporación financiera que indique el colegio. Se entiende que estos pagos son como contraprestación del servicio educativo prestado.
Si vencido el término anterior no se ha cancelado en la corporación financiera asignada por el colegio el valor de la pensión mensual, el banco procederá a la liquidación respectiva de intereses por mora, a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia financiera de Colombia para el dia de la mora; aplicado por mes o fracción de mes hasta verificarse el pago total, imputándose los abonos en primer lugar al pago de los intereses y finalmente al pago del capital adeudado.

Téngase en cuenta que el **NO PAGO OPORTUNO** de las pensiones y otros cobros educativos diferidos afecta el normal desarrollo del proceso educativo e igualmente **el NO PAGO DE UN MES (1)** de pensión será causal para dar inicio a cobro **PREJURÍDICO**, Y **HONORARIOS.**

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO. Constituirán obligaciones del centro educativo correlativas al cumplimiento de las obligaciones del alumno beneficiario y los Padres de familia, acudiente,

representante del menor y responsable financiero, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las perspectivas del P.E.I. legales y exigencias de las autoridades competentes.

Adicionalmente el centro educativo, queda autorizado, constituyendo un deber suyo, el de exigirle al alumno el cumplimiento del Pacto de convivencia de la Institución docente y de los deberes para la obtención del fin común que se persigue con la celebración de este contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES, ACUDIENTES y RESPONSABLES FINANCIEROS de los estudiantes matriculados:

1. Conocer, acatar y cumplir el Pacto de convivencia, comprometiéndose a que su hijo (a) o acudido (a) igualmente lo conozca y cumpla.
2. Matricular en los días señalados por la Institución.
3. Velar por el progreso de su estudiante estando en permanente contacto con el colegio.
4. Acudir en forma respetuosa y oportuna al llamado de la Institución.
5. Prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto desde el momento de la matrícula.
6. Dotar al alumno de los implementos necesarios para la obtención del fin propuesto.
7. Cancelar las pensiones dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.

OCTVA: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES, ACUDIENTES Y RESPONSABLES FINANCIEROS. Constituyen derechos de los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero, recibir la prestación de los servicios educativos contratados, participar en los organismos escolares establecidos por la ley, y todos los demás señalados por el Pacto de convivencia.

NOVENA: CERTIFICADOS Y MATRÍCULAS. El cumplimiento del presente contrato dará derecho a un informe periódico sobre las diferentes actividades del alumno, y obtener los certificados correspondientes, hecha la salvedad prevista en el artículo 14 del decreto 2542 de 1991. La matrícula deberá realizarse en las fechas señaladas por la Institución y el alumno deberá estar a paz y salvo.

DECIMA: REGLAMENTO INTERNO. El Pacto de convivencia escolar del centro educativo se considera incorporado al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE IMÁGENES: A través de este medio: Doy mi consentimiento para que las fotografías y vídeos de las actividades académicas y culturales desarrolladas por la institución, en las que aparezca el estudiante, sean publicadas en los medios de comunicación de la obra COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO y de la Inspectoría San Luis Beltrán de Medellín, cuando los coordinadores de comunicación lo consideren pertinente con fines educativos, informativos y evangelizadores.
La Inspectoría San Luis Beltrán de Medellín se compromete a usar solo para fines informativos, educativos y evangelizadores, las imágenes de los niños, niñas y jóvenes, los cuales son destinatarios de su misión heredada de Don Bosco. Igualmente se compromete a no publicar imágenes que vulneren sus derechos.
Comprendo que puedo revocar mi consentimiento en cualquier momento, y para ello debo informar a la persona encargada de la comunicación en la obra.
Esta autorización incluye la publicación en medios de comunicación de la Inspectoría y en otros medios de comunicación de la Congregación; de manera impresa, en formato electrónico, y en cualquier otro formato usado por la Inspectoría actualmente y en el futuro.
Entiendo además, que se publicarán las imágenes en redes sociales, sin embargo soy consciente de que no es posible mantener el control total de las imágenes, ya que pueden ser compartidas en las redes que son de dominio público.
Las imágenes están destinadas a la Familia Salesiana pero eventualmente pueden ser vistas por otras personas que no hacen parte de ella y que siguen las actividades que realizan en las Comunidades Educativo Pastorales.
A través de este medio manifiesto a la persona o institución correspondiente que he entendido y aprobado lo mencionado con anterioridad, reiterando que las fotografías sean publicadas con fines informativos, educativos y evangelizadores.

DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS PERSONALES DE ESTUDIANTES. En calidad de padres y/o acudientes y responsables de la educación del menor frente a la INSTITUCIÓN, a través de la firma de este documento de manera expresa autorizamos igualmente a la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** para el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la) estudiante, así como de los padres y/o acudientes

que se requieran o que estén relacionados con el servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros con los cuales **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN- COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como la empresa de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Declaramos que se nos ha informado de manera clara y comprensible que tenemos derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados. (Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013). Igualmente manifestamos que conocemos y aceptamos la política de manejo de datos de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN- COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**.
De conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, declaro que he sido informado de lo siguiente:

1. Que la **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN - COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, como responsable del tratamiento de los datos personales del menor de edad, ha puesto a mi disposición el correo electrónico**: admon@salesianosmedellin.org** e **info@salesianos-tulua.edu.co y** la directriz de tratamiento de datos personales en el sitio web: www.salesianosmedellin.org y www.salesianos-tulua.edu.co

2. Que los derechos que me asisten como representante legal y/o acudiente del titular de los datos personales son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar su información personal, los cuales puedo ejercer a través de los canales dispuestos por la Inspectoría para la atención al público y observando la directriz de tratamiento de datos personales.
3. Es voluntario responder preguntas que eventualmente me sean hechas sobre datos sensibles.

DÉCIMA TERCERA: ACTO DE CORRESPONSABILIDAD DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE: En el día de hoy, los suscritos y abajo firmantes nos presentamos de manera VOLUNTARIA Y EN PLENO USO DE NUESTRAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES en el **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO,** para firmar la matrícula de ingreso de mi hijo(a), según procedimiento que lo (a) acredita como estudiante regular de la misma y lo ingresa al sistema educativo y proceso de formación integral que nos ofrece el PEI de la institución.

Yo, como acudiente responsable, mayor de edad y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la comunidad educativa como lo indica el Manual de Convivencia Escolar y reconociendo con mi acudido que por ende tenemos DERECHOS, DEBERES LIBERTADES Y OBLIGACIONES que salvaguardar siempre en beneficio de la institución, reconozco que lo dispuesto en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo (a) o acudido (a) el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia llamado ley 1098 de 2006, y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley y del debido proceso relacionado en el Manual de Convivencia Escolar.

"Declaro que conozco por parte de los directivos del **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, lo dispuesto en los siguientes artículos de la ley 1098 del 2006 y el Decreto 0860 de 2010" **Artículo 14, la responsabilidad parental:** "es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento crianza de los niños (a) y los adolescentes durante su proceso de formación" **Artículo 15, ejercicio de los derechos y responsabilidades.**" Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños (a) y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño (a) o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo" **Artículo 39, obligaciones de la familia.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
Los padres de familia están **OBLIGADOS** según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, a asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el plantel, se comprometen a ser leales con las institución educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos(a); deben velar por el rendimiento académico personal y social del (a) estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado, evitando el facilismo y las disculpas no certificadas; inculcarán las condiciones de convivencia social, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad en las clases, presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y del colegio: deberán colaborar para que el (a) estudiante haga uso correcto del uniforme dentro y fuera del colegio y velará porque sus hijos(a) no utilicen prendas y accesorios que proyecten una mala imagen del colegio y vigilarán para que sus hijos(a) tengan un comportamiento ejemplar enmarcado en el respeto, la tolerancia, la hermandad, la paz, las buenas y sanas costumbres, la solidaridad y todos los valores que hagan de él un buen ser humano.

Como padre de familia y/o acudiente del estudiante en mención, me comprometo a apoyar a la institución y acatar las solicitudes de evaluación o intervención que me sean sugeridas por el bien de mi acudido. En caso que la institución determine necesario que dicho estudiante sea valorado por algún especialista y que el resultado conlleve a ser caracterizado en el SIMAT según el Decreto 1421 de 2017 y le sea diseñado el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), me comprometo a cumplir con sus atenciones clínicas externas y presentar según los plazos acordados

con el colegio los avances de dichas intervenciones, así como también a apoyar la implementación y aplicación de dicho PIAR.

Reconozco y acepto como acudiente y como estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el Manual de Convivencia Escolar, el artículo 13 del decreto 1290 de 2009, el artículo 39 de la ley 1098 de 2006, el decreto 0860 de 2.010 y artículo 3 del decreto 1286 de 2006, para garantizar de mi parte su apoyo en la permanencia de mi hijo(a) o acudido (a) en esta institución educativa y seré respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso establecido en el manual de Convivencia Escolar.

Me comprometo a efectuar el pago de pensiones los primeros quince (15) días de cada mes, ya que lo recaudado va en beneficio de toda la comunidad educativa.

En consecuencia, de lo anterior:

- Acepto el cumplimiento de nuestra parte del Manual de Convivencia Escolar vigente.
- Acepto el modus operandi del COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO establecido en el Manual de Convivencia Escolar vigente.
- Desarrollaré mi rol de acudiente y/o padre de familia y de estudiante, en concordancia con las leyes vigentes a saber Ley 1098, Constitución Política de Colombia, derechos humanos, Ley General de la educación y Manual de Convivencia Escolar.
- Acepto dialogar, tratar con respeto al personal directivo, administrativo, docente, de servicios generales, padres de familia y estudiantil, en caso de presentarse humanas situaciones contradictorias y divergentes.
- Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Escolar para todos los trámites institucionales.
- Acepto cumplir voluntariamente con todas las disposiciones del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Acepto ser solidario(a), respetuoso y consecuente con la institución educativa.

DÉCIMA CUARTA. ORIGEN DE LOS INGRESOS. Los Padres de familia, acudiente, representante del menor y responsable financiero declaran que sus ingresos, y los dineros con los que cancelarán las obligaciones pecuniarias que se derivan del presente contrato, provienen de actividades lícitas, que ni ninguna de las personas antes enunciadas y que suscriben el presente contrato, se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren directa o indirectamente en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente al COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO de Tuluá, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de cualquiera de las partes en los listados de la OFAC, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos, el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

Para constancia de todo lo anterior, bajo la gravedad de juramento, conscientes de nuestros actos, de manera voluntaria y veraz, firmamos en Tuluá, el día _____ del mes de _____de 20__.

FIRMA	
NOMBRE DEL DEUDOR PRINCIPAL	
CELULAR	
CORREO	
DIRECCIÓN DE VIVIENDA	
DIRECCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO	
TELEFONO DEL LUGAR DE TRABAJO	

FIRMA	
NOMBRE DEL DEUDOR SOLIDARIO	
CELULAR	
CORREO	
DIRECCIÓN DE VIVIENDA	
DIRECCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO	

_____
RECTOR
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____GRADO: _____